

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO N° 1375 DE 2017	Versión: 00	Página 1 de 2

ADICIONAL N°. 001 AL CONTRATO N°. 1375 DE 2017.-

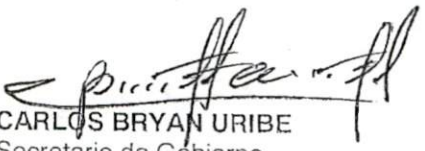
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: LORENA MC'LEAN CARRILLO
OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL
TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.857.365.00)
M/CTE
PLAZO: UN (1) MES

Entre los suscritos a saber **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto 0050 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionado, conforme deviene de acta No. 058 del 03 de febrero de 2017, facultado por el Decreto Departamental No. 0055 del 2 de febrero de 2017, ley 80 de 1993 y legislación reglamentaria, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **LORENA MC'LEAN CARRILLO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.123.631.946, expedida en San Andrés, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adicional N°. 001 al contrato N°. 1375 de 2017, que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1375 de 2017, cuyo objeto es **EL/LA CONTRATISTA**, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como Psicóloga en los procesos de intervención a sectores en conflicto, como Gestores Lídere de Paz y Convivencia Ciudadana. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1) Realizar atención terapéutica de los jóvenes y/o familias que lo requieran en los procesos de convivencia y paz que se realicen en los diferentes sectores, dejando constancia del trabajo realizado por medio de las historias de atención individuales. 2) Organizar los encuentros de la olla comunitaria en los sectores en situación de conflicto. 3) Coordinar y recepcionar la información recolectada por los gestores comunitarios de paz y convivencia. 4) Trabajar en conjunto con el equipo de profesionales y técnicos en la tabulación y análisis de la información recolectada. B) Que de conformidad con documento de Justificación suscrito por el Doctor **CARLOS BRYAN URIBE**, Secretario de Gobierno, se requiere continuidad del contrato con la señora **LORENA MC'LEAN CARRILLO**, para realizar actividades de servicios profesionales en la Secretaría de Gobierno. C) Que mediante memorando No. 988 del 12 de Septiembre de 2017, el señor Gobernador otorgo Visto Bueno a la adición; D) Que la contratista ha venido cumpliendo con el objeto del contrato, por lo que se considera viable su adición en tiempo y valor. Teniendo en cuenta lo anterior las partes convienen celebrar el presente adicional No. 001 al contrato No. 1375 de 2017, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar la cláusula Tercera (Valor) y Quinta (Plazo) del contrato N°. 1375 de 2017, la cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor del presente adicional es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.857.365.00) M/CTE**, que será tomada del presupuesto 03-3-178-20 denominado "Implementación de Espacios de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana en San Andrés Isla" de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 5165 del 27 de Noviembre de 2017 por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS**

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO N° 1375 DE 2017	Versión: 00	Página 1 de 2

(\$2.857.365.00) M/CTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada en salario mínimo legales vigentes (inc. 2º del par. del art. 40 de Ley 80/93). **CLAUSULA TERCERA: PLAZO:** El termino de duración del presente adicional será: De **UN (01) MES** a partir de la fecha de culminación del contrato principal. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Un (1) pago único de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.857.365.00) M/CTE. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N°. 1375 de 2017, continúan vigentes. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** la presente adición se considera perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución requiere Registro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal No. 5165 del 27 de Noviembre de 2017 y la Justificación. La presente adición no requerirá de la publicación en la Gaceta Departamental. Para constancia se firma en San Andrés las a los (27) días del mes de Noviembre de 2017.-


ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
Secretario General


CARLOS BRYAN URIBE
Secretario de Gobierno


LORENA MC'LEAN CARRILLO
El / La Contratista